C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ: Muy buenas tardes a todas y a todos. Pido atentamente a todas y todos los diputados que, debido al incremento de los contagios por el virus COVID-19, que todas y todos nuestros colaboradores puedan pasar únicamente para tomar las impresiones correspondientes al desarrollo de esta sesión, a fin de poder evitar los contagios en este Salón de Protocolo, de antemano muchísimas gracias por su apoyo. Solicito al diputado secretario proceda a pasar lista y verificar el quórum legal.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL: Con su permiso presidenta. (Pasa lista e informa a la presidenta). Le informo presidenta que hay seis integrantes, por lo tanto, hay quórum legal para poder realizar la sesión.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ: Muchísimas gracias diputado. Con la asistencia de seis diputadas y diputados hay quórum y se abre la sesión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, siendo las diecinueve horas con siete minutos. Pido al diputado secretario proceda a dar lectura al orden del día y lo someta a consideración.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL: Con su permiso presidenta. Orden del día. *Punto número uno. Pase de lista y declaración del quórum legal. Número dos. Lectura del orden del día, y en su caso, aprobación. Punto número tres. Lectura del acta de la sesión anterior de fecha veinticuatro de mayo del dos mil veintidós, y en su caso, aprobación. Punto número cuatro. Lectura del proyecto de Dictamen por virtud del cual se expide la Ley de Aranceles para el Cobro de Honorarios de los Abogados o Licenciados en Derecho del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. Punto número cinco. Asuntos generales.* Este es el orden del día.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ: Se pone a consideración de las y los integrantes de esta comisión el orden del día que acaba de ser

leído. Quienes estén por la afirmativa de aprobar el orden del día presentado, sírvanse expresarlo levantando la mano. Aprobado el orden del día.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ: En el punto tres del orden del día, relativo a la lectura del acta de la sesión anterior de fecha veinticuatro de mayo del presente año, y en su caso, aprobación. Pido nuevamente el apoyo del diputado secretario para que someta a consideración la dispensa de la lectura y su contenido para aprobación.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL: Se pone a consideración de las y los diputados la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, misma que fue enviada a sus correos institucionales. Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano. Aprobado por unanimidad, presidenta. Está a consideración el contenido del acta antes referida, ¿alguna diputada o diputado quiere hacer uso de la palabra? No habiendo quien haga uso de la palabra, quienes estén a favor de aprobar el acta respectiva sírvanse manifestarlo levantando la mano. Por Unanimidad presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ: Muchísimas gracias, aprobada el acta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ: En el punto cuatro del orden del día, relativo a la lectura del proyecto de Dictamen por virtud del cual se expide la Ley de Aranceles para el Cobro de Honorarios de los Abogados o Licenciados en Derecho del Estado de Puebla, y en su caso, aprobación. Solicito a la dirección jurídica para que amplie los comentarios del dictamen antes referido.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE ESTUDIOS Y DE PROYECTOS LEGISLATIVOS: Gracias diputada. Diputados se trata de… presentada por el titular del ejecutivo del estado, fue turnado a esta comisión el nueve de junio. Y el objeto de la ley es establecer un arancel para el cobro de honorarios por los servicios prestados de manera independiente por las y

los profesionales del derecho, a través de parámetros básicos y objetivos que retribuyen el cumplimiento de quien otorga un servicio profesional y la garantía para el contratante respecto de honorarios asequibles. Las argumentaciones que tiene este dictamen, tenemos que en principio el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas tienen derecho a ejercer la profesión, oficio, industria o actividad comercial que les acomode, mientras su objeto sea lícito, sin más limitaciones que las que establezcan las leyes, una determinación judicial o una resolución gubernativa. En ese sentido, en nuestro estado cuenta con la Ley de Cobro de Honorarios Profesionales, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, que en su Capítulo Uno, regula lo referente a las percepciones económicas de los abogados. Este capítulo requiere ser actualizado, pues se prevén cantidades en pesos y centavos, los cuales han quedado desactualizados por el efecto de la inflación. Por eso mismo, ahora el establecimiento de tarifas y aranceles por concepto de honorarios debe efectuarse en Unidades de Medida y Actualización, conforme a los párrafos sexto y séptimo del apartado B del artículo 26 de la misma Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos antes citada, como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y de la Ciudad de México, así como de las disposiciones jurídicas que emanan de todas las anteriores. La finalidad es establecer condiciones económicas y sociales actuales en relación con el gremio de los abogados, y se debe establecer un arancel para el cobro de honorarios por los servicios prestados de manera independiente por los profesionales del derecho, a través de estos parámetros básicos y objetivos que retribuyan el cumplimento de quien otorga un servicio profesional y la garantía para el contratante respecto de honorarios asequibles. Estamos hablando de una ley que tiene treinta y cinco artículos, es decir, no sería revisarlos todos, están en el dictamen, sin embargo, es importante destacar dos que son importantes; el primero que es el artículo 1, es el que establece que la leyes de orden público, de interés general y tiene por objeto regular el cobro de los honorarios de los servicios profesionales prestados de manera independiente por los licenciados en Derecho o abogados en ejercicio de su profesión en el territorio del estado de Puebla; ahora bien, el otro que es importante destacar es el artículo 5, que dice textual: *A falta de contrato, pacto*

o convenio por escrito celebrado entre el abogado y el cliente, el cobro de los honorarios deberá sujetarse a las tarifas y condiciones que establece la presente ley. Entonces, esta Iniciativa se pretende que sea dictaminada hasta someter a su consideración para efectos de que se pudiera eventualmente aprobar. Es cuanto presidenta.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ: Muchísimas gracias director. ¿Algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra? Si me permiten yo quisiera robarle unos minutos. Nuevamente agradecerles a todas y todos quienes integran esta comisión, el trabajo que hemos venido realizando para la expedición de esta ley, que este dictamen que hoy se pone a consideración de todas y todos ustedes, ha sido enriquecido en todos sus términos, y que creo que es importante dejar muy claro ante la ciudadanía que nos está siguiendo a través de las redes sociales, ante quienes obviamente están los medios de comunicación, que está ley tiene por objeto únicamente poder garantizar que el servicio que se preste por parte de la abogacía sea el adecuado, sea asequible y que sin duda para las personas que más lo necesitan va a ser una gran oportunidad para que tengan una defensa digna y puedan realmente ver garantizado su derecho humano al acceso a la justicia; de igual forma, decir que en ningún momento en esta ley, y creo que ha sido parte de las grandes discusiones por llamarlo de alguna manera y aportaciones que hemos hablado en esta comisión, es que en esta ley no existe ninguna intención de dejar a ninguna abogado o abogada en la restricción de poder cobrar los honorarios que así lo considere, aquí la intención es salvaguardar la máxima, las partes podrán acordar en todo momento el monto que consideren siempre y cuando lo realicen por escrito, en el momento que no sea así, estaremos ahora sí rigiéndonos conforme a esta legislación que estamos a punto de aprobar, si es que así ustedes lo consideraran; y esto es muy importante recalcarlo, porque nos va permitir que se terminen con los abusos que muchos abogados y abogadas en el ejercicio de su profesión han realizado con quienes más lo necesitan, sobre todo también en temas laborales, creo que todas y todos conocemos casos de personas que se han visto en situaciones de no poder más que cobrar la mitad de lo que le corresponde por derecho, porque tienen que pagar los servicios y los honorarios de un abogado o abogada, y también bueno, creo que parte

importante de comentar ante todas y todos los ciudadanos, es que también forma parte de esta gran discusión el tema de la defensoría pública del estado, estamos ante una realidad en la que debemos fortalecer la defensoría pública, y como diputadas y diputados tendremos esa gran oportunidad en el próximo periodo donde tengamos oportunidad de revisar el presupuesto justamente para poder fortalecer un área tan importante, que le permita justamente quienes más lo necesitan, a las personas que no tengan una representación jurídica que cuenten con una defensoría que esté realmente capacitada, que tenga la capacidad instalada y sobre todo, todos los elementos necesarios para la defensa de quien requiera o se le haya visto violado algún derecho humano, así que nuevamente agradecerles infinitamente, es una ley que nos pone nuevamente a la vanguardia, veámoslo en este sentido, lo comentaba mi compañero diputado Eduardo Castillo, no somos el primer estado, pero sí de los primeros y creo que eso también habla de la importancia que tenemos de ir regulando y acotando todo acto donde podamos ver que pudiera existir un acto de abuso, un acto de corrupción o un acto donde se vulnere algún derecho, sobre todo a las personas de mayor situación de vulnerabilidad; así que les agradezco infinitamente todo el tiempo que han invertido en la realización de este dictamen, y pues a hora sí, lo sometemos a su consideración, para lo cual pido el apoyo del diputado secretario a fin de que recabe la votación correspondiente.

C. SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. EDUARDO ALCÁNTARA MONTIEL: Con su permiso presidenta procedemos a recabar la votación nominal. (Recaba la votación nominal e informa a la presidenta). Diputada presidenta le informo que el resultado de la votación es el siguiente: cinco votos a favor, una abstención.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ: Muchísimas gracias diputado. El dictamen es aprobado por mayoría, muchísimas gracias a todas y a todos.

C. PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, DIP. MÓNICA SILVA RUÍZ: En el punto cinco del orden del día, relativo a asuntos generales. ¿Algún diputado o diputada desea hacer uso de la palabra? No habiendo más intervenciones y terminados los

asuntos del orden del día, se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas con dieciocho minutos, excelente tarde a todas y a todos y muchísimas gracias.

HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA LXI LEGISLATURA ORDEN y LEGALIDAD